



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

RESPONSABLE:
LÍDER DE PROCESO PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA

Firma Elaboró: Comité Académico	Firma Revisó: Consejo Directivo	Firma Aprobó: Oscar Miguel Corredor Gómez Director Ejecutivo
Fecha: 12-11-2019	Fecha: 15-11-2019	Fecha: 15-11-2019

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

**EL INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S, EN CONCENSO CON LA
COMUNIDAD EDUCATIVA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Adoptar el reglamento estudiantil de la Institución, el cual estará contenido en los capítulos y artículos subsiguientes:

**CAPITULO UNO
DE LA MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN.**

ARTÍCULO 2. Somos una institución educativa dedicada a la prestación del servicio de formación por competencias laborales en Programas Técnicos, Bachillerato Semiescolarizado y Cursos Personalizados que buscan suplir las necesidades de capacitación técnica de la población y el sector empresarial a nivel regional y nacional. Contamos con un cuerpo docente competente, ambientes virtuales y herramientas tecnológicas que facilitan el aprendizaje de los estudiantes, junto con la comunicación de principios éticos y morales que buscan fomentar una cultura emprendedora y liderazgo innovador en el ámbito social y empresarial.

Sabemos la importancia del trabajo en equipo, fomentamos el bienestar y fortalecemos las competencias de nuestros trabajadores, orientando los esfuerzos hacia el crecimiento de la organización y hacia la excelencia.

**CAPITULO DOS
DE LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN, ADMISIÓN,
MATRICULA, REINTEGRO Y TRANSFERENCIA.**

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES. Una vez la Institución haya socializado la programación académica y publicado la oferta de programas a través de los medios de comunicación establecido en la institución, se dará inicio a las inscripciones. El aspirante presenta los documentos requeridos y cancela el costo asociado al programa de estudio, siendo el valor total de la carrera o lo correspondiente a la primera cuota.

ARTÍCULO 4. SELECCIÓN Y ADMISIÓN. Para ser admitido en el Instituto Centro de Sistemas S.A.S, se requiere haber cursado y aprobado 9º grado y ser mayor de 16

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

años para los programas de salud y ser mayor de 14 años para los programas de otras áreas; así mismo, para bachillerato para jóvenes y adultos por ciclos, 15 años cumplidos, además, debe presentar los siguientes documentos:

PROGRAMAS TÉCNICOS:

- ✓ Copia del documento de identificación, si es extranjero cédula de extranjería o copia de visa de estudio.
- ✓ Copia del título de bachiller, acta de grado o certificado de estudio.

BACHILLERATO PARA JÓVENES Y ADULTOS POR CICLOS:

- ✓ Fotocopia del documento de identificación.
- ✓ Registro civil original.
- ✓ Certificado de notas original de 5^a hasta el último año cursado.
- ✓ 2 fotos 3x4.
- ✓ Certificado médico y de la vista.
- ✓ Un folder tamaño oficio con gancho legajador.
- ✓ Certificado de buena conducta

CURSOS PERSONALIZADOS:

Persona natural:

- ✓ Copia del documento de identificación. En el caso de extranjeros es permitido a cambio del documento de identidad, copia del pasaporte.

Persona jurídica (empresa):

- ✓ Certificado de cámara de comercio con vigencia no mayor a 30 días o RUT.

DIPLOMADOS

- ✓ Copia del documento de identificación

PARÁGRAFO 1. Si el aspirante a ser admitido ha estudiado fuera del país, debe comprobar, previa presentación de certificados, que el nivel académico de sus estudios realizados es similar al de nuestro país. El diploma debe estar refrendado por el Gobierno Colombiano.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes con discapacidades físicas, psicológicas y cognitivas deberán presentar evaluación diagnóstica remitida por un especialista para presentarla ante el comité académico y determinar los compromisos de asistencia al aula en el área de estudio que este seleccione.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

En caso de que el docente note alguna anomalía de un estudiante con deficiencias cognitivas, es responsable de remitirlo a psicología, el departamento de psicología se encargará de remitir o solicitar las evaluaciones diagnósticas pertinentes. Los resultados se llevan a Comité para determinar los compromisos pertinentes.

ARTÍCULO 5. DE LA MATRICULA. Cuando el estudiante realiza el pago de su primera cuota o el valor total del programa, se diligenciará y firmará la hoja de matrícula. Para la identificación del estudiante en la institución se utilizará el número de identificación del estudiante.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hacen parte del convenio de articulación con la media técnica les rige el principio de gratuidad, conforme a lo establecido con la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Por tanto, no cancelan costos por ningún concepto, no realizan inscripción y la matrícula la realiza directamente el coordinador del convenio con los listados de estudiantes notificados por cada colegio. Para estos estudiantes se maneja un libro de matrículas independiente a la población regular de estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO 6. El cliente deberá realizar personalmente la solicitud de devolución de dinero máximo el mes siguiente a la fecha de la realización del pago, se realizará excepción en el plazo de acuerdo a la situación presentada por el solicitante, para esto, el solicitante debe entregar carta de solicitud de devolución del dinero a Secretaría General. El trámite del proceso de devolución de dinero es de 8 días hábiles.

PARÁGRAFO 1. Las devoluciones de dinero a estudiantes no aplican para pagos realizados por las cajas de compensación, en estos casos la devolución se realiza directamente a la caja.

PARÁGRAFO 2. En las devoluciones de dinero, se exceptúa el valor cancelado por inscripción y seguro estudiantil. En los casos que la solicitud de devolución se derive por incumplimiento de la institución en la prestación del servicio, se devolverá el 100% del dinero cancelado por el cliente, siempre y cuando se evidencie que no haya ingresado a clases.

ARTÍCULO 7. El estudiante al legalizar la matrícula, deberá tramitar el carnet, el cual no tendrá ningún costo. En caso de pérdida o daño, deberá tramitarlo nuevamente y asumir el costo correspondiente.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

ARTÍCULO 8. REINTEGROS. Es la nueva vinculación que se le autoriza a un estudiante, cuando dicha vinculación se ha interrumpido durante uno o más periodos académicos.

Para el reintegro de un estudiante al Instituto Centro de Sistemas S.A.S, debe tramitar solicitud en la oficina de Bienestar Institucional, el cual tendrá en cuenta los antecedentes académicos, financieros y disciplinarios del estudiante y este se ceñirá al plan de estudios vigente.

PARÁGRAFO 1. Si el reintegro se le autoriza a un estudiante que haya interrumpido su proceso académico en un tiempo igual o superior a 2 años, el estudiante en acuerdo con Coordinación General deberá aplicar examen de suficiencia de los módulos que se estimen pertinentes (módulos vistos anteriormente y que estén contenidos en el plan de estudio vigente del programa) de acuerdo al plan de estudio vigente. Definido el(los) examen(es) a realizar, el estudiante deberá cancelar el costo del concepto reintegro y el valor del(los) examen(es) a realizar previa asignación del docente en Coordinación General.

PARÁGRAFO 2. En el evento que a un estudiante se le autorice el aplazamiento o congelación de un módulo, Coordinación General o Cartera generarán una excepción de pago correspondiente al periodo académico al cual no asistió.

ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIA INTERNA. Es uno de los derechos académicos reconocidos en los estudiantes para trasladarse de un programa académico a otro, previo reconocimiento y estudio de varios módulos y de equivalencia de estos con el plan de estudio del programa nuevo seleccionado, considerando intensidades horarias y contenidos curriculares que sean comunes u homologables. La transferencia interna será autorizada por el Coordinador general, quien aprobará la transferencia. En estos casos, el estudiante deberá realizar en admisiones una nueva matrícula.

ARTÍCULO 10. TRANSFERENCIA EXTERNA. Es un proceso que consiste en brindar la posibilidad a cada estudiante para acreditar su vinculación al Instituto Centro de Sistemas S.A.S., mediante la homologación de un conjunto de módulos cursados según intensidades horarias y contenidos curriculares en otra institución o entidad técnica de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

PARÁGRAFO. El examen de suficiencia para realizar la homologación de los conocimientos, será aplicado y calificado por el docente que asigne el Coordinador General para tal efecto. Este es único y no admite prueba adicional supletoria o de habilitación. Si el estudiante pierde el examen de suficiencia deberá inscribir, matricular y cursar el módulo. El examen contemplará en sentido amplio los contenidos analíticos y significativos vigentes en el respectivo programa académico

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

de la institución. Para su presentación, previamente debe haber cancelado en tesorería el costo correspondiente (no aplicable a estudiantes con método pago todo incluido).

CAPÍTULO TRES DE LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 11. HORARIOS. La asignación o carga académica teórica normal de un estudiante en un módulo será de doce (12) horas académicas semanales, incluyendo horas de trabajo extendido.

PARAGRÁFO 1. En el caso de los cursos personalizados, estos tienen generalmente duración de un mes dependiendo del contenido y se desarrollan de acuerdo a las necesidades del cliente. A esta tutoría asisten solamente el docente y el estudiante, en las horas en que estimen conveniente.

PARAGRÁFO 2. Para este trámite el estudiante debe dirigirse a la Coordinación General respectiva, recibir la orientación de los posibles grupos que son afines con el periodo académico que está cursando y que se ajusten a la necesidad solicitada. En el caso de que un grupo no cumpla con el cupo mínimo de 10 estudiantes, se contemplará la posibilidad de hacer fusión de grupos en diferentes horarios, es deber del estudiante ajustarse a dicho cambio. De igual forma el estudiante deberá tener total disponibilidad para cumplir con los horarios dispuestos en la institución para adelantar los procesos correspondientes a su formación.

ARTÍCULO 12. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LA TEORIA. Los contenidos teóricos se desarrollan utilizando la metodología de aprendizaje basado en formulación de problemas, actividades grupales, salidas de campo y otras estrategias metodológicas que contribuyan al proceso de enseñanza aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. Al inicio de cada módulo, el tutor hace entrega de la guía de aprendizaje, la cual contiene los resultados de aprendizaje que se esperan obtener, los saberes que se van a desarrollar dentro del módulo, los criterios de evaluación, así como las evidencias de aprendizaje que se requieran, ya sean de conocimiento, de desempeño o producto. Así mismo, el tutor socializa la metodología a desarrollar durante ese periodo académico.

PARÁGRAFO 2. El proceso de aprendizaje se complementa con el horario extendido, mediante el uso de la plataforma virtual, correspondiente al 20% de la evaluación total del módulo. En este espacio docente y estudiantes comparten un ambiente virtual y una gran variedad de herramientas didácticas y evaluativas. Aquí los estudiantes encuentran el material de estudio en formato digital y podrán realizar talleres, tareas, visitas a sitios virtuales externos, todo esto con la guía y dirección de los docentes.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

ARTÍCULO 13. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS INTERNAS.

El Instituto Centro de Sistemas S.A.S en su afán por ofrecer un servicio de formación para el trabajo de acuerdo a su misión, cuenta con un Programa de Entrenamiento Laboral P.E.L., coordinado desde Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 14. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Para el área de la salud los estudiantes rotan por los sitios de prácticas con las cuales la institución tiene establecidos convenios docencia-servicio, este proceso va articulado con una metodología teórica-práctica, donde se desarrollan varias normas o módulos de formación similares y se envían a prácticas, así sucesivamente hasta cumplir con todo lo estipulado en el plan de estudios. Para los programas de áreas diferentes a salud, los estudiantes podrán realizar sus prácticas siendo remitidos a empresas de acuerdo con los sitios con los cuales la institución tenga establecido convenios interinstitucionales, por realización de proyecto de certificación, realización de proyecto productivo u homologación. Las actividades y demás consideraciones se encuentran definidas en el Reglamento de Prácticas.

Los estudiantes para poder ser remitidos a práctica deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento de práctica, estar a paz y salvo financieramente y además cancelar el derecho a práctica (no aplica para estudiantes con método de pago todo incluido).

PARÁGRAFO. Los jóvenes que hacen parte del proyecto de articulación no realizan prácticas en empresas, por lo tanto, para obtener la certificación de Técnico Laboral deben elaborar un proyecto que cumpla con las horas estipuladas en cada plan de estudios.

**CAPÍTULO CUATRO
SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

ARTÍCULO 15. Los resultados que obtienen los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos del Instituto Centro de Sistemas S.A.S y se logran en el desarrollo de cada módulo a través de la recolección de evidencias, las cuales son de tres tipos, así:

Evidencias de Conocimiento: Son respuestas a preguntas relacionadas con el saber necesario para el desempeño de una práctica específica, equivalente al 20% del resultado total.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

Evidencias de Desempeño: Evidencias del saber hacer, relativas al cómo realiza el estudiante una actividad, en donde pone en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes, equivalente al 40% del resultado total.

Evidencias de Producto: El producto puede ser un artículo u objeto material, un documento o un servicio, el cual refleja el aprendizaje alcanzado y permite hacer inferencias sobre el proceso o método utilizado, equivalente al 40% del resultado total, siendo 20% resultante del trabajo presencial del estudiante y 20% del trabajo independiente (plataforma).

PARÁGRAFO 1. Estas evidencias se recolectarán mediante la aplicación por parte de los docentes de los instrumentos de evaluación:

- Lista de chequeo, donde se evidenciarán los resultados de las evaluaciones de desempeño y producto de los estudiantes.
- Cuestionario, para reportar los resultados de las evaluaciones de conocimiento de los estudiantes.
- Plataforma EVA, donde se evidenciará el resultado del producto de los estudiantes.

ARTÍCULO 16. REGISTRO DE VALORACIÓN. El conjunto de juicios sobre los avances en la adquisición, construcción y generación de conocimientos en el contexto teórico y práctico se expresará en los siguientes términos:

- La escala de calificaciones va del cero (0) al cinco (5)
- Para la aprobación del módulo se requiere que la nota final sea mayor o igual a tres (3.2), en caso contrario se considera reprobado.
- Todo estudiante que reprueba un módulo con una nota entre dos punto cero y tres punto uno (2.0 a 3.1) debe realizar una Habilidad.
- Los estudiantes que reprueben un módulo con una nota entre cero y dos punto cero (0.0 a 2.0) deben repetir el módulo.
- El 20% de inasistencia (5 fallas) para los estudiantes de lunes a viernes y dos (2) sesiones para los de fines de semana en un módulo sin justificación alguna, da el derecho a la institución de reprobalo y el estudiante deberá repetir el módulo.

PARÁGRAFO: En el caso de los cursos personalizados, si el estudiante se ausenta y no termina el curso, después de transcurrir dos (2) meses pierde el derecho de continuar y no se realizará reembolso alguno de dinero y después de haber faltado a dos (2) clases sin previo aviso, éstas se tomarán como vistas y no se reprogramarán.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

ARTÍCULO 17. OTRAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN: Para casos especiales, la institución podrá realizar los siguientes exámenes, previa autorización del Coordinador General respectivo. Exámenes diferidos, de habilitación y suficiencia causarán el pago de los derechos respectivos, establecidos en Acta de Reunión de Junta Directiva.

EXAMEN DIFERIDO: Es el que realiza un estudiante cuando, por una inasistencia no justificada o no pago de la cuota correspondiente al periodo académico, deja de presentar una prueba académica. A partir de la fecha de la prueba programada y aplicada, el estudiante dispondrá de ocho (8) días calendario para solicitar el examen diferido. Para su presentación debe solicitar autorización en coordinación general y cancelar el valor respectivo en tesorería.

PARÁGRAFO. Cuando el diferido corresponda a la última evaluación del módulo, si pasados los 8 días el estudiante no ha presentado el diferido, se registrará como nota final cero (0) y se promediará con las demás notas que el docente tenga registradas, el resultado de esta operación determinará la nota final del módulo y el estudiante debe ajustarse a dicho resultado.

EXAMEN DE HABILITACIÓN: Es el que realiza un estudiante que reprobó un módulo habilitable. La calificación final será la obtenida en el examen de habilitación respectivo. Ningún módulo es habilitable cuando se ha reprobado con una calificación numérica inferior a dos punto cero (2.0), en cuyo caso el estudiante deberá repetirlo. Para su presentación debe solicitar autorización en coordinación general y cancelar el valor respectivo en tesorería. Si pasados tres (3) meses de la fecha para realización de habilitación, no se ha realizado el examen, el estudiante deberá repetir el módulo.

EXAMEN DE SUFICIENCIA: Es aquel que se autoriza cuando el estudiante manifiesta dominio o competencias específicas en un saber o cuando se presentan registros académicos internos o externos. Para su presentación se requiere de la autorización de la coordinación general y de la cancelación de los costos respectivos en tesorería.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hacen parte del proyecto de articulación se les aplica la transversalización, la cual es una actividad en la que los módulos de aprendizaje definidos en el plan de estudios de los Programas Técnicos Laborales, se comparan con las asignaturas de la malla curricular de la Educación Básica y Media de las instituciones en convenio, y los módulos con similar contenido, se homologan mediante un certificado de notas en el que se indica la asignatura y los grados en los cuales el estudiante las cursa. Este certificado es emitido por la Secretaría General del colegio y es avalado por el Rector del mismo y no tiene costo alguno.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

ARTÍCULO 18. Los estudiantes podrán interponer una solicitud escrita en caso de requerir la revisión de una nota o los resultados de un examen parcial o final dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la nota y su inmediata publicación en plataforma.

ARTÍCULO 19. Los estudiantes sólo podrán repetir hasta tres (3) veces un mismo módulo. En caso de perderlo por tercera vez, este no tendrá la posibilidad de continuar los estudios en el programa que esté cursando.

CAPITULO QUINTO DEL ESTADO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 20. A continuación detallaremos los diferentes estados académicos en los cuales se puede encontrar un estudiante en el Instituto Centro de Sistemas S.A.S:

- **INSCRITO:** Estado académico en que el aspirante muestra interés en un programa de formación ofrecido en el instituto diligenciando la inscripción y entregando los respectivos requisitos para tal fin (indicados en el Art. 4).
- **MATRICULADO:** Estado académico en que el aspirante legaliza su proceso de inscripción con el respectivo pago de la primera cuota o del total del programa y la firma de la ficha matrícula, definiéndose como estudiante activo.
- **RETIRADO:** Estado académico en que un estudiante deja de asistir de manera continua a su proceso de formación hasta por 1 periodo académico o cuando manifiesta su deseo de retiro, previa legalización con una carta presentada a Coordinación General.
- **CERTIFICADO:** Estado académico en que un estudiante ha culminado satisfactoriamente su proceso de formación obteniendo el título que lo acredite.

ARTÍCULO 21. CERTIFICACIONES. Se expedirá certificado de técnico laboral por competencias a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral y certificado de conocimientos académicos a quienes hayan terminado todos los niveles establecidos en el plan de estudios del programa de formación. Así mismo quienes desarrollen cursos con una intensidad inferior a 160 horas recibirán una constancia de asistencia a dicho curso. Los estudiantes para obtener el certificado de técnico laboral o de conocimientos académicos deben cumplir con el siguiente procedimiento:

- Diligenciar el formulario publicado en la página web para postularse a la obtención del certificado del programa de estudio.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

- Haber entregado la documentación solicitada al momento de la matrícula, en los casos que el estudiante haya actualizado su documento de identidad, debe hacer entrega de éste en la oficina de secretaría general.
- Estar paz y salvo con la institución por todo concepto (académico y financiero)
- Haber realizado prácticas empresariales.
- Diligenciar la encuesta de satisfacción de egresados.

ARTÍCULO 22. La expedición de constancias y certificados de estudio se realizan en el departamento de secretaría general previa solicitud del cliente, donde se verifica su situación financiera y académica, de estar al día, se envía autorización a tesorería por correo electrónico y se orienta al estudiante a cancelar en tesorería el valor respectivo dependiendo del servicio solicitado. Luego regresa a secretaría general y reporta el pago para que se le registren en el formato de solicitud de certificados los datos necesarios para la elaboración de este. Estos documentos son elaborados en secretaría general y firmados por coordinación general. La entrega del certificado de estudios para estudiantes en estado activo es de tres (3) días hábiles, egresados ocho (8) y retirados quince (15).

ARTÍCULO 23. UNIFORMES. El Instituto Centro de Sistemas S.A.S., cuenta con uniformes diseñados para cada programa, que serán adquiridos en la tienda escolar de la sede cosmos, confeccionados en tela de algodón para mayor comodidad y con telas anti fluido para los estudiantes de las áreas de salud.

PARÁGRAFO. Es deber de los estudiantes portar el uniforme completo y con decoro a partir del segundo periodo de formación (segundo mes).

CAPÍTULO SEXTO DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes son los protagonistas del proceso servicio educativo y deben participar activamente en su propia formación. Sus derechos son:

- Recibir una formación académica actualizada y orientada a mejorar habilidades y destrezas, para el ejercicio de su ocupación.
- Recibir un trato respetuoso, amable, justo y digno por parte de todos los miembros de la institución.



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

- Ser respetada su dignidad individual, credo, religión, condiciones sociales o raciales y las demás diferencias individuales, para toda la comunidad educativa.
- Conocer las diversas modalidades y criterios de evaluación que va a emplear el docente, al igual que el resultado de sus logros y juicios valorativos de cada módulo.
- Ser escuchado por el personal de coordinación general o bienestar cuando haya cometido una falta o una contravención al presente reglamento.
- Expresar sus opiniones, sugerencias e inquietudes en forma libre respetuosa y fundamentada siguiendo el conducto establecido (Art. 28).
- Conocer el calendario académico, el cual es publicado en la página web de la institución.
- Recibir oportunamente los resultados académicos de cada módulo de aprendizaje.
- Representar a la institución en eventos de prevención y promoción de la salud a nivel Comunitario, Municipal, Departamental, Nacional en los eventos que estén disponibles.
- Representar a la institución en eventos deportivos, culturales, artísticos o académicos a nivel Municipal, Departamental.
- Participar en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades socioculturales de la Institución.
- Utilizar responsablemente los servicios de bienestar que brinda la institución.
- Recibir carnet estudiantil que lo acredite como integrante de la comunidad educativa.
- Recibir capacitación óptima de docentes idóneos.
- Después de una ausencia justificada a las clases, el estudiante tiene derecho a presentar a su regreso las evaluaciones que ya se han realizado.
- Presentar a la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular establecido, un proyecto de iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de algún aspecto del reglamento estudiantil, para beneficiar a la institución y a sus miembros.
- Recibir asesoría de los docentes para la realización de sus trabajos de investigación.
- Concertar con sus docentes talleres, trabajos, rotaciones, investigaciones y evaluaciones a realizar durante el proceso de aprendizaje.
- Participar activamente en la evaluación permanente de su rendimiento académico.
- Recibir de parte del docente el tiempo completo establecido en su horario de formación.



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

- Conocer los resultados de sus evaluaciones al final de cada módulo de aprendizaje, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días, con el fin de evaluar y corregir sus deficiencias a tiempo.
- Conocer la planeación del desarrollo del módulo de aprendizaje (Diagrama de Gantt y Guía de Aprendizaje) en un lapso de tiempo no mayor a 2 días después del inicio del mismo.
- Solicitar aclaración dentro de los términos de cortesía y respeto, acerca de situaciones irregulares que encuentre en el resultado de sus evaluaciones y/o trabajos escritos teniendo en cuenta el conducto regular y un plazo máximo de veinticuatro (24) horas después de recibirlas.
- Ser escuchado por todos los estamentos educativos y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes presentadas.
- Utilizar los recursos y tecnologías de la institución responsablemente.

ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante es responsable, de sus actos y comportamientos, por lo que debe tener en cuenta que no debe trasgredir el derecho ajeno y su conducta está condicionada y limitada por las normas de convivencia social.

Son deberes de los estudiantes los siguientes:

1. Estar matriculado de acuerdo con el contrato de matrícula de la Institución. Antes de firmar la matrícula el estudiante se compromete a conocer y cumplir las disposiciones del Reglamento Estudiantil de la institución, firmando el compromiso de estudiante en el departamento de admisiones.
2. Respetar la dignidad, el credo religioso, las condiciones sociales, raciales y demás diferencias individuales de cada miembro de la comunidad educativa.
3. Fundamentar las relaciones en el respeto, la cortesía y el diálogo.
4. Seguir el conducto regular establecido para presentar en forma respetuosa y cortés las inquietudes, reclamos o sugerencias.
5. Fomentar en el salón de clase el buen comportamiento, el orden, la participación activa, la integración grupal y el respeto por el trabajo,
6. Respetar las ideas e intervenciones de los compañeros
7. Interiorizar y cumplir las normas establecidas en el Reglamento Estudiantil.
8. Respetar los carteles, paredes o elementos de decoración evitando cualquier clase de alteración de su contenido o deterioro de los mismos.
9. Cumplir con el calendario académico, jornada de actividades y horarios establecidos por la Institución.
10. Presentar la excusa respectiva en caso de ausencia a clase y demás eventos programados por la Institución.



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

11. Utilizar los servicios sanitarios de acuerdo con las normas de higiene y consideración que merecen los demás usuarios y personal de mantenimiento.
12. Hacer uso de los servicios sanitarios preferiblemente durante los descansos para asistir sin interrupciones a las clases o actividades de la comunidad.
13. Portar el carnet que lo acredita como estudiante y presentarlo siempre que sea requerido.
14. Adquirir el seguro estudiantil y mantenerlo vigente durante el periodo de formación.
15. Dar trato respetuoso y cortés a todo personal de la Institución.
16. Preparar y presentar con orden y dedicación las evaluaciones, tareas y trabajos de consulta que le sean asignados.
17. Depositar la basura en los recipientes respectivos y devolver a la cafetería los envases en buen estado.
18. Ser veraz y honrado en todos los actos y circunstancias de la vida, como estudiante y como persona.
19. Presentarse puntualmente en la institución al iniciar su jornada académica y así mismo asistir a todas las clases y actos de comunidad programados.
20. Hacer buen uso de los ambientes de aprendizaje y/o aulas de clase, evitando el ingreso de alimentos y bebidas y dejando en óptimas condiciones el mismo una vez finalizada la clase.
21. Asistir diariamente con el uniforme completo correspondiente, según el programa que curse y mantener excelente presentación conservando las normas y la higiene personal.
22. Respetar los bienes pertenecientes a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Presentar las pruebas y trabajos asignados por los respectivos profesores.
24. Aceptar las medidas formativas en concordancia con la gravedad de las faltas que haya cometido, previo cumplimiento del debido proceso.
25. Ingresar a la plataforma virtual, acceder a la información y realizar las actividades propuestas por el docente en el desarrollo del módulo de aprendizaje de acuerdo al programa cursado.
26. Cumplir con el presente reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 26. NORMAS PARA EL USO DE LAS SALAS DE SISTEMAS

El Instituto Centro de Sistemas S.A.S facilitando el desarrollo de los procesos de aprendizaje de su comunidad educativa en general y tomando los propósitos generales de Ley en el fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, ofrece a sus estudiantes el servicio de sala de sistemas, para el cual los usuarios deberán cumplir con las siguientes normas de estricto cumplimiento:



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

1. El servicio de sala de sistemas es un recurso para la formación básica, complementaria y/o específica a la estructura curricular de los programas que la institución oferta, por lo tanto, es de carácter gratuito para toda la comunidad educativa.
2. El servicio de la sala de sistemas, estará sujeto a la supervisión de un monitor de sala y/o docente asignado, en tiempo oficial o libre de los horarios establecidos por la institución, los usuarios deberán solicitar autorización para utilizar el servicio de sala de sistemas.
3. No se podrá ingresar a la sala de sistemas equipos ni partes de equipos de computación sin la debida autorización del departamento competente, para lo cual se deberá registrar en la minuta de portería las características del equipo que ingresa a la institución y de igual manera se dará la respectiva salida del equipo.
4. No se podrá ingerir alimentos, ni bebidas dentro de la sala de sistemas. El usuario que sea sorprendido incumpliendo la norma, el docente y/o el monitor de sala le sancionará con el abandono de la sala de sistemas con la respectiva inasistencia si es en horario de desarrollo académico.
5. No se podrá utilizar en la sala de sistemas elementos distractores como: Ipod, celulares, lentes oscuros, gorras, etc.
6. El usuario de la sala de sistemas, deberá tener medios para almacenar su información (memoria USB, disco portable, etc.).
7. El Instituto Centro de Sistemas S.A.S., no se responsabiliza por la pérdida de información almacenada en los equipos de las salas de sistemas, ya que la institución podrá realizar mantenimiento a los equipos gen cualquier momento.
8. No se podrá almacenar información que dañe la imagen de la institución, ni la imagen moral de los directivos, administrativos, docentes y estudiantes (fotos, videos, imágenes pornográficas, etc.).
9. El incumplimiento de este reglamento puede ocasionar sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 27. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. En el Instituto Centro de Sistemas S.A.S, se pierde la calidad de estudiante, al darse algunos de los eventos que se listan a continuación:

- Cuando haya finalizado sus estudios en algunos de los programas ofrecidos.
- Cuando pierda el módulo por tercera vez (en este caso perderá la calidad del estudiante del programa de estudio).
- Cuando haya sido expulsado por causal de mala conducta dentro o fuera de la institución, comprobada por investigación del Instituto Centro de Sistemas S.A.S.
- Por enfermedad grave comprobada o por desequilibrio de su personalidad, diagnosticada mediante estudio psicológico.



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

- Por estar en un proceso judicial al cometer algún delito y sea hallado culpable.

ARTÍCULO 28. CONDUCTO REGULAR PARA REALIZAR PETICIONES.

Primera Instancia: Docente asignado al módulo de aprendizaje.

Segunda Instancia: Coordinador General.

Tercera Instancia: Director Académico.

Cuarta Instancia: Consejo Directivo

CAPITULO SÉPTIMO PROHIBICIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 29. PROHIBICIONES

1. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Amenazar o coaccionar a autoridades administrativas, profesores o estudiantes dentro y fuera de la institución.
3. Emplear el acoso, la violencia verbal y/o física o presión moral contra las personas citadas anteriormente.
4. Falta a la moral y la ética.
5. Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten la imagen institucional de los instructores, directivos, administrativos, estudiantes o público en general.
6. Incurrir en actos que alteren la disciplina y el orden en la institución.
7. Atentar contra el buen nombre y el prestigio de la institución.
8. Ingresar al instituto armas de fuego o corto punzantes, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas o psicoactivas ni hacer consumo de éstas dentro y fuera de la planta física.
9. Presentarse a la institución en estado en embriaguez o drogadicción
10. Hurtar objetos, bienes o enseres u objetos de consumo masivo o individual de la institución.
11. Utilizar indebida, fraudulentamente y/o para beneficios particulares, los equipos, materiales y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas.
12. Consumir alimentos, bebidas o fumar en los ambientes de aprendizaje.
13. Utilizar celulares, mp3, Ipod u otros medios de distracción o recreación durante el desarrollo de la clase para fines diferentes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
14. Ausentarse de la clase sin la debida autorización.
15. Adulterar documentos, firmas o sellos de uso privativo de la institución
16. Hacer caso omiso a los requerimientos verbales o escritos de los docentes o



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

directivos de la Institución.

17. Utilizar vocabulario inadecuado para dirigirse a los docentes, directivos, administrativos y compañeros en general sean conocidos o desconocidos.
18. Adoptar posiciones corporales indebidas
19. Generar desorden, escándalo o ruidos que perturben el ambiente, en especial en los cambios de jornada y horario.
20. Asistir reiterativamente al ambiente de aprendizaje en forma retardada sin la debida autorización de coordinación general.
21. Encubrimiento de actos ilícitos contra compañeros, docentes, visitantes etc.
22. Presentarse con vestimenta diferente al uniforme establecido por la institución e igualmente sin la debida presentación personal.
23. Uso dentro de la institución pearing, shorts o bermudas, gorras, chanclas, etc.

ARTÍCULO 30. SANCIONES.

Las sanciones para estudiantes que cursen programas técnicos laborales en el Instituto Centro de Sistemas S.A.S se aplicarán de acuerdo a la falta, sea leve o grave.

- Se considerará falta leve al incumplimiento de los deberes de los estudiantes mencionados en el artículo 25 en sus numerales del 1 al 26.
- Se considerará falta grave a la incurrancia de alguna de las Prohibiciones, mencionadas en el artículo 29 en sus numerales del 1 al 23.

PARÁGRAFO 1: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrente mínimo tres veces.

ARTÍCULO 31. AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES

Las autoridades competentes en el Instituto Centro de Sistemas S.A.S para aplicar sanciones, dependiendo del tipo de sanción, puede ser: Docente respectivo, Coordinador General, Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 32. APLICACIÓN DE SANCIONES

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones según el caso:

PARA FALTAS LEVES:

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso
3. Suspensión temporal por 8 días hábiles.

PARA FALTAS GRAVES:

Para los estudiantes que incurran en alguna falta grave se aplicará la sanción según el caso, las cuales pueden ser:

1. Revisión de la continuidad de su calidad de estudiante.
2. Pérdida de la calidad de estudiante y su expulsión definitiva.
3. El Instituto Centro de Sistemas S.A.S. denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite.

PARÁGRAFO 1. Con la suspensión temporal el estudiante pierde sus derechos temporalmente y debe permanecer por fuera del instituto por el tiempo de vigencia de la suspensión. Esta sanción será analizada por el Comité de Convivencia Escolar y el estudiante podrá interponer el recurso de reposición en un término de tres días.

PARÁGRAFO 2. Expulsión definitiva. En esta ocasión el estudiante pierde definitivamente sus derechos como tal y no podrá ser readmitido por la institución. Cabe también el recurso de reposición ante el Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 3. Cualquier hecho fraudulento puede ocasionar la pérdida con 1: 0 (UNO: CERO) de un módulo de aprendizaje o la expulsión si el estudiante reincide en la falta. Estos hechos de fraude deben ser reportados por el docente al Coordinador General, por escrito con copia a la hoja de vida del estudiante.

CAPITULO OCTAVO DISTINCIONES, ESTÍMULOS, Y GRADOS.

ARTÍCULO 33. El estudiante que obtenga una excelencia académica (notas entre 4.5 – 5.0) se le otorgará un reconocimiento especial en la ceremonia de certificación.

ARTÍCULO 34. Este promedio de 4.50 o más, también será tenido en cuenta para una beca que ofrece la institución para el primer semestre en la Universidad Americana.

ARTÍCULO 35. Se entregará una mención de honor al estudiante que se haya distinguido por su colaboración, esfuerzo y dedicación.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	Código: DA-PE-003
		Fecha de Vigencia: 18-11-2019
		Versión: 8

Este reglamento estudiantil rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición por el Comité académico, el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar el cual tiene también la facultad de modificarlo.

HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
23-01-2008	Edición del documento	1
25-07-2011	Actualización del contenido del documento.	2
01-05-2013	Se incluyen los párrafos para los estudiantes del proyecto de articulación.	3
15-11-2015	Se elimina del artículo 31 las autoridades para aplicar sanciones al Director académico y Gerente, se incluye el Comité de Convivencia Escolar teniendo en cuenta el Decreto 1965 de 2013 Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y Ley 1620 de 2013. Se modifica en el artículo 32 que la instancia para recurso de reposición es el Comité de Convivencia Escolar.	4
24-04-2017	Se modifica la codificación del documento pasando de DE – Direccionamiento Estratégico- a PE –Planeación Estratégica-.	5
01-09-2018	Se modifica la estructura del documento, se modifica en el artículo 3, se incluye que el estudiante debe pagar el costo asociado a la inscripción. En el artículo 4, se corrigió el nombre de bachillerato semiescolarizado por bachillerato para jóvenes y adultos por ciclos. Se actualiza la información del artículo 6, aclarando a través de párrafos las excepciones realizadas. En el artículo 8, se modifica la oficina para tramitar reintegro, pasando de Coordinación General a Bienestar Institucional. Se modifica el término unidad de aprendizaje por módulo. En el artículo 11 se elimina que el estudiante debe cancelar valor correspondiente. Art. 13 prácticas internas, se modifica que la metodología está en el Programa de Entrenamiento Laboral P.E.L. no en el Reglamento de Prácticas. En el Art. 17, se eliminan las actividades de evaluación nivelación y examen de homologación, en examen diferido se modifica el tiempo de 8 días hábiles a 8 calendario. En el Art. 21, se actualiza el procedimiento para certificación. Se actualiza el procedimiento para certificación. Art. 22, se actualiza el departamento para solicitud de constancias y certificados de estudio, pasando de admisiones a secretaría general.	6
01-09-2019	Se elimina el pago de inscripción para separar el cupo. Se incluyen los requisitos para personal extranjero. Se modifican los pagos de pensiones y conceptos independientes por pago de primera cuota o pago total del programa. Se modifica la nota mínima, pasando de 1.0 a 0. Se actualizan los requisitos para	7



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Código: DA-PE-003

Fecha de Vigencia:
18-11-2019

Versión: 8

	certificación como técnicos. Se elimina el párrafo “Los estudiantes del proyecto de articulación no realizan seminarios ni línea de profundización”.	
18-11-2019	En el artículo 15, se modifica el porcentaje correspondiente a la evidencia de producto pasando de 30 a 40%, del cual un 20% corresponde a producto presencial y el restante al producto de trabajo independiente (plataforma). Se modifica el porcentaje de la evidencia de conocimiento pasando de 30 a 20%.	8

COPIA CONTROLADA